

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, primero (1) de octubre de dos mil catorce (2014)

Acción	LABORAL
Demandante	LUCIA DEL SOCORRO PELAEZ VELEZ
Demandado	NACION-MINEDUCACION- FONPREMAG
Radicado	05001 33 33 024 2012-00328

De conformidad con la solicitud que obra a folios 150 y 153 del expediente, se procede a la luz de lo expuesto en el artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso, a la aceptación de la **RENUNCIA AL PODER** que hace el doctor LUIS HUMBERTO VIANA BEDOYA, quien venía velando los por intereses de la entidad demandada, como apoderado principal.

Para efectos de lo anterior, téngase en cuenta que tal manifestación viene acompañada de la comunicación enviada al poderdante.

Consecuente con lo anterior, de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso se le reconoce personería para actuar a la doctora CLAUDIA PATRICIA RICAURTE GAMBOA portadora de la T.P. 218394 del CSJ, con las facultades y calidades otorgadas en el poder obrante a folios 157.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto
Anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario

